



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Planificación,
Calidad, Ordenación y Formación

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD, ORDENACIÓN Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR FORMACIÓN RELACIONADA CON EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTILLA Y LEÓN.

Examinada la solicitud presentada por D^a. **MARIA JOSE PASTOR RIDRUEJO** de autorización *para impartir formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, se dicta Resolución, de la cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 08/04/2009, D^a. MARIA JOSE PASTOR RIDRUEJO, con D.N.I. número 17282221K, PRESIDENTA AUTONÓMICA de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTILLA Y LEÓN con C.I.F.: Q2866001G ha presentado en la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación la solicitud de autorización *para impartir formación para el uso de Desfibriladores Externos Semiautomáticos*.

SEGUNDO: Acompañando a la solicitud, se ha presentado la documentación relacionada en el artículo 14 del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regulan los requisitos para impartir *la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 9/2008, de 31 de enero, tiene por objeto, entre otros, regular los requisitos *para impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario.

El Art. 8, dispone que las entidades o empresas que deseen impartir formación relacionada con el manejo de DESA por personal no sanitario deberán cumplir los requisitos regulados en el Anexo I del presente Decreto, estar en posesión de la autorización regulada en el artículo 14 y estar inscritas en el Registro relativo al uso de DESA por personal no sanitario de Castilla y León.

SEGUNDO: El Art. 14.1 de este Decreto establece que las entidades o empresas interesadas en *impartir la formación* regulada en esta norma deberán solicitar su autorización y registro a la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, su autorización y registro, acompañado su solicitud, de la documentación contemplada en el Anexo I del Decreto.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Planificación,
Calidad, Ordenación y Formación

TERCERO: Examinada la solicitud presentada por D^a. **MARIA JOSE PASTOR RIDRUEJO** junto con la documentación aportada, se concluye que **reúne** los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I del Decreto 9/2008, por lo que es susceptible de autorización y registro *para impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 9/2008, corresponde a la Directora General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación la competencia del otorgamiento de la autorización *para impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario.

VISTOS

Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario; Acuerdo 164/2004, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Salud Cardiovascular en Castilla y León; Decreto 228/2001, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Castilla y León; Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Legislación aplicable.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 80/2007, de 19 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

RESUELVO

1. Autorizar para *impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario a la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTILLA Y LEÓN, con C.I.F.: Q2866001G.

2. Inscribir al Centro/Empresa de trabajo CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTILLA Y LEÓN, con C.I.F.: Q2866001G, ubicada en CALLE ANTONIO LORENZO HURTADO Nº 5 de la localidad VALLADOLID en la provincia de VALLADOLID, con número de registro: DESA000024-F/0, que tendrá una vigencia máxima de cinco años. Tres meses antes de la finalización de la vigencia, podrá solicitarse su renovación, de acuerdo a los requisitos establecidos.

Durante el periodo de vigencia de la autorización, el titular o representante de dicha Entidad, está obligado a comunicar cualquier modificación que se produzca con respecto al momento de la autorización.



Junta de Castilla y León


Consejería de Sanidad

Dirección General de Planificación,
Calidad, Ordenación y Formación

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Ar. 60 de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 6 de Julio de 2009

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CALIDAD, ORDENACIÓN Y FORMACIÓN



Fdo.: Ana María Hernando Monge